

POLÍTICA PREVENCIÓN AL CONSUMO DE ALCOHOL – DROGAS Y OTRAS ADICCIONES.

ALLIANCE RISK & PROTECTION LTDA, bajo los lineamientos del sistema integral de gestión y lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 4225 de 1995, ha definido una política de prevención de consumo de tabaco, alcohol y sustancias psicoactivas, con el fin de promover, prevenir y fomentar el ambiente sano y seguro para todo su personal, protegiendo la salud de sus trabajadores y sus familias, para tal fin trabajar en conjunto con el apoyo del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) en:

La creación de una cultura de prevención en el ambiente laboral sobre el consumo de tabaco, bebidas alcohólicas, bebidas energizantes, drogas, ludopatía y otras adicciones que afecten el funcionamiento adecuado del desempeño laboral. Se contará con la participación activa del personal en las sensibilizaciones y capacitaciones programadas, la divulgación del material alusivo, las pruebas aleatorias de SPA, la prohibición del consumo de alcohol y drogas dentro de las instalaciones físicas de la empresa o del cliente donde se preste el servicio.

De igual manera, está prohibido conducir y presentarse a las instalaciones de la organización, del cliente y otros lugares en representación de la empresa, a desarrollar actividades, funciones u obligaciones bajo la influencia del alcohol o sustancias psicoactivas, así como de consumo o uso durante la jornada laboral.

Los trabajadores deberán tener una conducta responsable y participativa en las acciones de sensibilización, que promuevan el cumplimiento de esta política.

Así mismo, esta rotundamente prohibido la participación de los empleados, partes interesadas y contratistas, involucrarse en actividades ilícitas tales como la fabricación, distribución, posesión o venta de sustancias ilegales.

La original se firma en Bogotá a los 4 días de mayo del 2026.

POL-DIE-03 V8